



“CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SANTA ANA DEL BAÚL, QUILLÓN”

APRUEBA ADJUDICACIÓN DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y AUTORÍCESE EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.-

DECRETO ALCALDICIO N° 36801

QUILLÓN, 17 JUN 2024

VISTOS:

1. Iniciativas de Inversión municipal, contenidas en Presupuesto Municipal vigente, año 2024;
2. Las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaborados por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SANTA ANA DEL BAÚL, QUILLÓN”**;
3. Ficha Técnica N°18, de fecha 25.04.2024;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°119/24, de fecha 03.04.2024;
5. Decreto Alcaldicio N°2.663, de fecha 25.04.2024, Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
6. Licitación Pública ID N°4366-12-LP24;
7. Apertura Electrónica de fecha 16.05.2024;
8. Acta de Evaluación de fecha 04.06.2024;
9. Certificado N°144/2024, de fecha 11.06.2024, acuerdo de concejo N°868/24
10. Resolución Alcaldicia de fecha 13.06.2024;
11. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07.12.2024, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2024;
12. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
13. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
14. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
15. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
16. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
17. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
18. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
19. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Las ofertas presentadas, a través del portal www.mercadopublico.cl, en el marco del llamado a licitación pública ID N°4366-12-LP24, denominada "**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SANTA ANA DEL BAÚL, QUILLÓN**".
- ~ Acta de Evaluación de fecha 04.06.2024, donde la comisión propone al Sr. Alcalde, adjudicar la oferta de la empresa **ARMEL SPA. RUT N°77.761.224-7**, por un monto de **\$65.562.792.-** (sesenta y cinco millones, quinientos sesenta y dos mil, setecientos noventa y dos pesos) **IVA incluido**, con un plazo máximo de entrega de **45 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.
- ~ Acuerdo N°868/24, de sesión ordinaria N°140, de fecha 11/06/2024: Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal, adjudicación y/o contrato entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **ARMEL SPA. RUT N°77.761.224-7**, para ejecución de la Licitación Pública ID N°4366-12-LP24, denominada "**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SANTA ANA DEL BAÚL, QUILLÓN**" con el fin de dar cumplimiento al art. 65 letra j) de la Ley 18.695, que hace referencia a que se requiere acuerdo de concejo para realizar contrataciones que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM. y que sobrepasen el periodo alcaldicio.

DECRETO:

1. **ADJUDÍQUESE**, Licitación Pública ID N°4366-12-LP24, denominada "**CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SANTA ANA DEL BAÚL, QUILLÓN**", a la empresa **ARMEL SPA. RUT N°77.761.224-7**, por un monto de **\$65.562.792.-** (sesenta y cinco millones, quinientos sesenta y dos mil, setecientos noventa y dos pesos) **IVA incluido**, con un plazo máximo de entrega de **45 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del alcalde"

MC. J. Anh **DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Archivo.